



CONDICIONES TÉCNICAS

GPST-1763-2024

**“ADQUISICIÓN DE 2,600 CAJAS DE AGUA DE 20 LT. PARA BRINDAR APOYO EN
COMUNIDADES NATIVAS POR LA CONTINGENCIA UBICADA EN EL KM 11 - 12 ORN
DEL ONP”**

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

**JEFATURA RELACIONES COMUNITARIAS
GERENCIA PROY. DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN
ENERGÉTICA**

DICIEMBRE 2024

CONDICIONES TECNICAS
GPST-1763-2024

**“ADQUISICIÓN DE 2,600 CAJAS DE AGUA DE 20 LT. PARA BRINDAR APOYO EN
COMUNIDADES NATIVAS POR LA CONTINGENCIA UBICADA EN EL KM 11 - 12 ORN
DEL ONP”**

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere la "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

La Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética y la Jefatura Relaciones Comunitarias, han previsto realizar una quinta entrega de cajas de agua para la atención de las comunidades nativas identificadas en la Contingencia Km 11 – 12 del ORN del ONP, con el fin de mantener buenas relaciones que nos permitan desarrollar los trabajos operativos con las comunidades de la zona de influencia de la contingencia mencionada y lograr el fortalecimiento de las relaciones de aceptación, comprensión y apoyo mutuo del ORN del ONP con sus grupos de interés (población aledaña a sus operaciones).

1.2. ÍTEM: 1 Cajas de agua de 20 Lt (c/u)

La adquisición consiste en la compra de 2,600 cajas de agua de 20 Lt

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

El sistema de contratación de la Adquisición se efectuará a Suma Alzada, según la estructura definida en el APÉNDICE 01

1.4. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto estimado referencial es de carácter RESERVADO en soles y debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la compra.

1.6. GARANTÍAS

(.....) Sí (..X....) NO

1.7. SEGUROS

(.....) Sí (..X....) NO

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración de la compra estará a cargo de Jefatura Gestión Social Oleoducto, E&P / Jefatura Relaciones Comunitarias.

La conformidad será aprobada por Jefatura Gestión Social Oleoducto, E&P a través de un "Acta de Conformidad Final" de la adquisición, previa conformidad de recepción de la Jefatura Inventarios y Almacenes.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario una vez finalizada la recepción de bienes.

1.9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACION CONTRACTUAL

Previa a la emisión de la orden de Compra, el Proveedor deberá presentar la documentación requerida por la Jefatura Técnica y Contrataciones, así como:

- El formato de propuesta económica.
- Copia simple de su ficha RUC
- Vigencia de poder
- DNI de representante legal
- Registro Sanitario de los bienes a entregar.

1.10. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

A) El contrato u OC podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

B) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

2. ALCANCE TÉCNICO

2.1. DESCRIPCION DEL BIEN

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas de la Adquisición de 2,600 cajas de agua, en beneficio de las comunidades nativas de la zona de influencia de la contingencia mencionada:

ITEM PAQUETE	UNIDAD	N° DE FAMILIAS	N° DE ENTREGAS	CONTENIDO
1	PK	1300	1	2 cajas de Agua x 20L
TOTAL: 2,600 cajas de agua de 20L. (c/u).				

2.2. NORMATIVA TÉCNICA

2.2.1.	Ley N° 28840	Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias
2.2.2.	D. L. N° 1292	Decreto Legislativo que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del Oleoducto Nor Peruano y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de Petroperú S.A.
2.2.3.	D.L. N° 1444	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
2.2.4.	Ley N. ° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
2.2.5.	Ley N.° 30222	Modifica la Ley N.° 29783
2.2.6.	D.S. 012-2013-EM	Reglamento de la Ley N° 28840
2.2.7.	D. L. N° 043	Ley de Petróleos del Perú - PETROPERÚ y sus modificatorias
2.2.8.	GSUM-2741-2021	Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ
2.2.9.	Ley N° 26221	Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus modificatorias
2.2.10.	Ley N° 27785	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
2.2.11.	Ley N° 27037	Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía
2.2.12.	Ley N° 28015	Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias
2.2.13.	R.D. N° 101-2002-MTC/15.15	Póliza contra Accidentes Personales
2.2.14.	D.S N° 014-2006-MTC	Reglamento de Transporte fluvial aprobado.
2.2.15.	Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes, aplicables a la adquisición, incluidas las relacionadas al Estado de Emergencia por la pandemia COVID-19.	

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de **veintitrés (23)** días calendarios a partir del día siguiente de notificada la carta de aceptación.

Se solicitará cronograma de entrega de las cajas de agua, al postor ganador de la presente adquisición.

El contratista desde recibida la carta de aceptación deberá informar mediante un reporte diario al administrador del contrato, las acciones que se realizarán durante la ejecución de éste, con evidencias de las gestiones realizadas para la adquisición y traslado de las cajas de agua con fotografías fechadas y georeferenciadas con coordenadas UTM, videos, entre otros.

2.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Postor debe ser una empresa con experiencia sustentada con por lo menos cien mil - S/. 100 000.00 soles (incluye IGV) en venta/suministro de cajas de agua de 20Lt. y/o bienes similares en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. Se considerará la experiencia en compras atendidas y no en ejecución.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado;
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

Asimismo, se acreditará el cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, mediante la presentación de Apéndice 2 – Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos.

2.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA será el único responsable de la entrega de los bienes
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los reglamentos, normas, procedimientos, circulares, recomendaciones y otras disposiciones establecidas por las Autoridades Competentes exigidas para la contratación. PETROPERÚ no aceptará la ignorancia de estos que afecten la adecuada ejecución de la contratación.
- EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA proporcionará para la ejecución de la contratación al personal idóneo y asumirá todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERÚ no tiene relación laboral alguna.
- El CONTRATISTA es responsable de entregar los implementos necesarios para el alojamiento u otros que requiera su personal durante la ejecución de la contratación.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en los APÉNDICES, las cuales forman parte de las Condiciones Técnicas de la compra.
- Queda prohibido la contratación de personal menor a los 18 años. Según ley 27337 Código del niño y del adolescente DS. 003-2007-MINDES/ y convenio 182-OIT”.

2.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

En caso de que **EL CONTRATISTA** no proceda a levantar las observaciones formuladas por **PETROPERÚ**, éste se reserva el derecho a tomar las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de **PETROPERÚ** y en las Condiciones Técnicas de la presente adquisición.

PETROPERÚ no brindará ninguna facilidad adicional a las mencionadas en las presentes Condiciones Técnicas, toda vez que, es responsabilidad del proveedor, el traslado, estiba y desestiba de las cajas de agua en cada comunidad

3. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

3.1. LUGAR DE ENTREGA

Las 2,600 cajas de agua adquiridos, será entregado previa coordinación con el Supervisor RRCC Oleoducto y E&P, en las siguientes comunidades relacionadas a la Contingencia del Km 11-12 del ORN del ONP, ubicadas en el distrito Andoas, provincia Datem del Marañón y departamento Loreto:

N°	Comunidad Nativa	N° Familias
1	Aim Entsa	18
2	Titiyacu	81
3	Los Brillantes	10
4	Nuevo Porvenir	105
5	Nuevo Andoas	318
6	Los Jardines*	135
7	Nueva Alianza Capahuari	55
8	Alianza Topal (Anexo Capahuari)	38
9	Capahuari Urku (Anexo Capahuari)	16
10	Andoas Viejo	115
11	Pañayacu	25
12	Huagramona	143
13	Buena Vista (anexo Huagramona)	21
14	Naranjal	50
15	Siwin	100
16	Nueva Vida (anexo Siwin)	17
17	CN Soplín	53
	TOTAL	1,300

Condiciones de entrega de las cajas de agua: Se debe tener en consideración que el proveedor ganador de la adjudicación debe proveer su logística de acuerdo a las condiciones hídricas actuales de la zona (río Pastaza) donde se realizarán las entregas, en ese sentido, se hace de conocimiento que el 13.09.2024, el Estado Peruano, emitió el DECRETO SUPREMO N° 095-2024-PCM, que declara el Estado de Emergencia en el departamento de Loreto, por peligro inminente ante déficit hídrico. Asimismo, se recomienda revisar el REPORTE DE PELIGRO INMINENTE N.º 032 - 17/9/2024 / COEN - INDECI / 17:30 HORAS (Reporte N.º 6) POR DEFICIT HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO, a fin de que puedan organizar sin complicaciones el traslado fluvial de las cajas de agua.

Lo antes mencionado, representa una condición identificada y que el contratista debe tener en consideración para la elaboración de su propuesta, toda vez que, en caso, no mejoren las condiciones de navegabilidad en los ríos de la zona donde se realizará la entrega, es indispensable que el contratista realice gestiones necesarias para cumplir con el plazo de entrega, es decir, no se aceptarán ampliaciones de plazo por las condiciones ya identificadas en el traslado de embarcaciones de gran calado. Tener plenamente identificado que actualmente **no existen garantías para la llegada a la zona de embarcaciones de capacidad de carga mayores a 50 toneladas**, por lo que resulta importante, realizar un seguimiento diario y evaluar las condiciones que se presenten al momento del inicio del tránsito fluvial de las cajas de agua y será exclusiva responsabilidad del proveedor, garantizar el cumplimiento del plazo de entrega, según las condiciones mencionadas en las presentes Condiciones Técnicas, por lo que de ser necesario, deberá usar más de una embarcación de tránsito fluvial, a fin de garantizar el cumplimiento de las entregas, según el plazo ofrecido.

Para las entregas, las cajas de agua deben estar debidamente identificadas (rotuladas) y tener un control de entrega por cada lugar asignado e incluye la estiba y desestiba para su entrega en las diferentes comunidades. No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo. En caso sucediera esto último, serán devueltos y repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

3.2. DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

- a) Se entregará la guía de remisión.
- b) Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.
- c) La estiba y desestiba de las cajas de agua de 20 Lt. estará a cargo del personal del contratista.
- d) Las cajas de agua deben ser debidamente transportadas, para estar en buen estado y deberán estar identificadas (rotuladas) con el nombre de la Comunidad a la que pertenecen y llevar un control de entrega.
- e) Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP).
- f) El Proveedor deberá asegurar que los bienes sean entregados en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada, además, deberá contabilizar los al momento de la entrega, caso contrario se devolverán en el acto.
- g) No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo. En caso sucediera esto último, serán

devueltos y repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

- h) Los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad (se verificará estado físico, caducidad y cantidad), rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas o se encuentren vencidos; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.
- i) El contratista desde el inicio de la adquisición deberá informar mediante un reporte diario al administrador del contrato, las acciones que se realizarán durante la ejecución de éste, con evidencias de las gestiones realizadas para la adquisición y traslado de las cajas de agua con fotografías fechadas y georeferenciadas con coordenadas UTM, videos, entre otros.

3.3. ENTREGABLES

La contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- Reportes diarios de las gestiones realizadas para la adquisición y traslado de las cajas de agua con fotografías fechadas y georeferenciadas con coordenadas UTM, videos, entre otros. Los reportes deberán estar firmados por la contratista y en hoja membretada de la empresa.
- Guías de Remisión debidamente firmadas.
- Actas de entrega y planillas de familias por comunidades de las cajas de agua debidamente firmadas.
- Fotos y videos de la entrega realizada donde se evidencian las cajas de agua, las autoridades y personal de PETROPERÚ, además que se incluya fecha y hora de la entrega y las coordenadas UTM.

3.4. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto del Contrato})}{(\text{F} \times \text{Plazo en días})}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras F=0.15

Las penalidades aplicadas serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, diez (10%) del monto contractual, posterior a ello PETROPERÚ podrá resolver el contrato de acuerdo con lo señalado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

Si como resultado de presentarse observaciones al bien entregado (para lo cual el Supervisor Administrador de Contrato de PETROPERÚ comunicará por carta al Proveedor), se incumpla con el plazo de entrega, se le aplicará la penalidad correspondiente al retraso de entrega, por cada día.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X....) NO

4.2. FACTURACIÓN

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del material recibido, PETROPERÚ cancelará mediante Valorización Única.

El plazo para la conformidad de la adquisición será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.

El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe> Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OC y el número de MIGO.
- Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.
- Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
 - El comprobante de pago será llenado según lo siguiente:
 - Emitir factura a nombre de: PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
 - RUC: 20100128218.
 - Dirección: Calle Las Cidras X32 – Urbanización Miraflores - Castilla – Piura.
- El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número de OC y el número de MIGO.

4.3. FORMA DE PAGO

PETROPERÚ cancelará la adquisición mediante Valorización Única y deberán contar con la aprobación de PETROPERÚ S.A para el trámite de la factura. Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El plazo para la conformidad de la adquisición será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de entrega del bien.
- El comprobante de pago (factura) de cada valorización será pagado a los sesenta (60) días calendario, una vez aprobada por PETROPERÚ S.A.
- El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
 - Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TZO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TZO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

- Los pagos se realizarán los jueves de cada semana establecido como Día de Pago por la Gerencia Administración y Finanzas,
- En el día de pago se cancelarán los comprobantes de pago recibidos hasta el jueves anterior al día de pago y con fecha de vencimiento menor igual al día de pago.
- Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria al número de cuenta del Contratista. De tratarse de un proveedor que inicia operaciones con PETROPERÚ o el cambio de cuenta bancaria de un proveedor ya registrado, deberá ser indicado en la Hoja Resumen o adjuntar la Carta del Contratista con los datos correspondientes.

5. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ, el cuál será entregado previo al inicio de la entrega del bien.

El CONTRATISTA está obligado a proporcionar el “Seguro complementario de trabajo de riesgo y cobertura de pensión y salud” y el Seguro de ESSALUD para todo su personal.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir estrictamente con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.

6. APENDICES

Apéndice 1: Formato de Propuesta Económica

Apéndice 2: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos.

Apéndice 3: Declaración Jurada de Cumplimiento Cláusula de Sistema de Integridad.

Apéndice 4: Cláusula de Sistema de Integridad

Apéndice 5: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno.

Apéndice 6: Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.

Apéndice 7: Declaración Jurada del Postor y/o Contratista.

Apéndice 8: Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses de Proveedores.

Apéndice 9: Declaración jurada de no encontrarse impedido de contratar con el estado

Apéndice 10: Política de Prevención de lavado de activos y de financiamiento de Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

Apéndice 11: Política de Gestión Integrada de la Calidad.

<u>ELABORADO POR:</u>	<u>REVISADO POR:</u>
<u>ERICK ANDRE GUZMAN ALVARADO</u> <u>SUPERVISOR RR.CC. OLE, E&P</u>	<u>ALLAN DANTAS ARANA</u> <u>JEFE GESTIÓN SOCIAL OLE, E&P</u>
<u>REFRENDADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>
<u>ALLAN DANTAS ARANA</u> <u>JEFE (I) RELACIONES COMUNITARIAS</u>	<u>ALFREDO PINILLOS CÁCERES</u> <u>GERENTE (E) PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD Y</u> <u>TRANSICIÓN ENERGÉTICA</u>

APÉNDICE 01
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar,de..... de 2024

Señores

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Referencia: "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

De nuestra Consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a modalidad **Suma Alzada**, para la "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

El plazo de entrega ofertado será de..... días calendario. (Ver plazo de entrega máximo, establecido en el acápite 2.3 de las presentes Condiciones Técnicas)

El costo total asciende a S/. (Incluido IGV) con 00/100 soles (en letras), incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor de la adquisición.

Atentamente,

.....
Representante Legal del postor/Postor Razón Social o DNI

IMPORTANTE: El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

DETALLE DE PROPUESTA ECONÓMICA
(formato de presentación opcional)

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a **Suma Alzada**, para la "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.	N° DE ENTREGAS	PRECIO UNIT.	Sub Total
1.1	Agua en caja por 20L	UN	2,600	1		
Sub total sin IGV						
IGV						
Total						

Condiciones Generales de la propuesta

N° de propuesta: (indicar)

Moneda: : Soles (S/.)

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

APÉNDICE 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

Lugar, de de 2024

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer "[indicar el bien a adquirir]", de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Condiciones Técnicas) y demás condiciones que se indican en las Bases, conforme al siguiente detalle: En ese sentido, nos comprometemos a:

- . Realizar la adquisición con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Bases y Especificaciones Técnicas.
- . A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto:*Nombre(s) y Apellidos*....
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Domicilio Legal:

Nombre y firma del representante legal

Nombre de la empresa

APÉNDICE 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente.-

Ref.: "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

(Nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....-(distrito) – (provincia) – (departamento), teléfono correo electrónico, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

Nombre y Firma de Represente Legal
Nombre de la empresa

APÉNDICE N° 4

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>"

APÉNDICE N° 5

CLAUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCION Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE N° 6

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

Lugar, de de 2024

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Presente.-

Ref.: "Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

(Nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en....., - (distrito) - (provincia) - (departamento), teléfono, correo electrónico, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual" y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

Nombre y Firma de Represente Legal

Nombre de la empresa

APÉNDICE N° 7

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

"Adquisición de 2,600 cajas de agua de 20 Lt. para brindar apoyo en comunidades nativas por la contingencia del KM 11-12 ORN del ONP".

(COTIZACIÓN N°)

La empresa _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, debidamente representada por su _____, el Sr. _____, identificado con D.N.I. N° _____, según Poder inscrito en la Partida N° _____, del Registro de Personas Jurídicas de _____, con relación a las Contrataciones Selectivas, declaro:

- a) No tenemos impedimento para participar en dicho procedimiento ni para contratar con el Estado.¹
- b) Cumplir lo dispuesto en el Código de Integridad de PETROPERÚ S.A., La Política Antifraude y Anticorrupción y Lineamientos del sistema de Integridad de PETROPERÚ, los que se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ S.A. en el enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad>.

Lugar, de de 2024

Nombre y Firma de Representante Legal
Nombre de la empresa

¹ Es impedimento para ser participante, postor contratista y/o subcontratista, los establecidos por Ley o por el Reglamento de Contrataciones con el Estado.

APÉNDICE N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la empresa, con RUC N° :, con domicilio legal en, representado por el Gerente General, el, identificado Con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

TRabajador DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

2. Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o Directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

TRabajador DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

3. Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4. Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en

conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N°

NOMBRE PERSONA/EMPRESA	RUC / DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

5. Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses:

.....
.....

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

Lugar, Fecha

**Representante Legal del Postor
Razón Social o N° D.N.I.**

APÉNDICE N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Lugar, Fecha

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente.-

Ref.: "Adquisición de 2,600 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del KM 11-12 ORN del ONP"

De nuestra consideración:

La empresa _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, teléfono N° _____, correo electrónico _____, debidamente representada por su _____, el Sr. _____, identificado con D.N.I. N° _____, según Poder inscrito en la Partida N° _____, del Registro de Personas Jurídicas de _____, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

Nombre y Firma de Representante Legal
Nombre de la empresa



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE,
SEGURIDAD DE PROCESOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 082-2022-PP
Sesión de Directorio del 18.08.2022